

VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DE FACULTAD

30 DE NOVIEMBRE 2022

**DR. PODESTÁ:** Buenas tardes, Señores Consejeros, damos inicio a esta Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad ¿Dra. Alicia sírvase a pasar lista?

**DRA. FERNÁNDEZ:**

**Miembros Plenos del Consejo de Facultad.**

|  |                      |
|--|----------------------|
| DR. LUIS ENRIQUE PODESTÁ GAVILANO            | PRESENTE             |
| DR. CARLOS ALBERTO SAAVEDRA LEVEAU           | AUSENCIA JUSTIFICADA |
| DRA. LUISA HORTENSIA RIVAS DÍAZ              | PRESENTE             |
| DR. JOSÉ CARLOS DEL CARMEN SARA              | PRESENTE             |
| MG. MARÍA ELENA REVILLA VELÁSQUEZ DE MENDOZA | PRESENTE             |
| MG. GLADYS NERELLA PANDURO VÁSQUEZ           | PRESENTE             |
| LIC. ANITA LUJAN GONZALES                    | PRESENTE             |
| ALUMNO MARCO ANTONIO, ESPINOZA MARTINEZ      | AUSENCIA JUSTIFICADA |
| ALUMNA CLAUDIA ISABEL, ORDOÑEZ VARGAS        | AUSENCIA JUSTIFICADA |
| ALUMNA LEYDI LISBETH, VASQUEZ MELCHOR        | PRESENTE             |
| ALUMNO LIC. EDUARDO FRANCISCO, MACEDO YACILA | PRESENTE             |

**DRA. FERNÁNDEZ:** Si, hay quórum.

**También participaron, en calidad de asistentes al Consejo de Facultad con voz, sin voto:**

|  |   |
|--|---|
| DRA. ALICIA FERNÁNDEZ GIUSTI           | Vicedecana Académica                                  |
| DR. MANUEL HERNÁN IZAGUIRRE SOTOMAYOR. | Vicedecano de Investigación y Postgrado (Justificado) |
| MG. JUAN HUMBERTO AGUILAR FRETTEL      | Director Administrativo (Justificado)                 |
| DRA. ANA DELGADO VASQUEZ               | Directora Escuela Prof. de Medicina Humana            |
| DR. OSCAR MUNARES GARCIA               | Directora Escuela Profesional de Obstetricia (e)      |
| DR. MIGUEL SANDOVAL VEGAS              | Director Escuela Prof. de Tecnología Médica           |
| DRA. ANGELA CORNEJO VALDIVIA           | Directora Escuela Profesional de Enfermería           |
| DRA. MARGOT QUINTANA SALINAS           | Directora Escuela Profesional de Nutrición            |
| DR. JUAN ALFONSO LOYOLA LOPEZ          | Unidad de Asesoría Jurídica                           |
| ALUMNO PEDRO JEFFERSON CÁRDENAS VILCA  | Secretario General del Centro Federado de Enfermería  |
| ALUMNO CRISTIAN GUTIÉRREZ NARVÁEZ      | Secretario General CEM                                |
| SR. GODOFREDO JUAN TRUJILLO HUAMANI    | Representante de los trabajadores SUTUSM              |

**DRA. FERNÁNDEZ:** Primer punto, damos inicio a la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad.

**1. APROBACIÓN DE ACTA**

**1.1** Acta de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 16 de noviembre de 2022.  
(Se remite al correo el 28 noviembre 2022)

**DR. PODESTÁ:** ¿Alguna observación, Señores Consejeros? aprobado por unanimidad.

**ACUERDO N°256-SO-2022: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

*Aprobada en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria Virtual de Consejo de Facultad de fecha 14 de diciembre 2022  
Transcripción literal del audio*

VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DE FACULTAD  
30 DE NOVIEMBRE 2022

**2 DESPACHO**

**2.1 RESULTADO DE RATIFICACIÓN DOCENTE**

De acuerdo al Reglamento de Evaluación para la ratificación docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N°04935-R-16, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el resultado final de ratificación de los docentes de la Facultad de Medicina.  
(R.R. N°012233-2021-R/UNMSM de fecha 09-11-2021), precisa:

(Puntaje mínimo para que el docente sea ratificado en este proceso)

| Tiempo parcial<br>(20 o menos horas) |           | Período de ratificación |        |
|--------------------------------------|-----------|-------------------------|--------|
| Asociado                             | 45 puntos | Asociado                | 5 AÑOS |
| Auxiliar                             | 35 puntos | Auxiliar                | 3 AÑOS |

| AUXILIAR - T.P. |  |              |       |                               |                                 |               |
|-----------------|--|--------------|-------|-------------------------------|---------------------------------|---------------|
| N°              | NOMBRES Y APELLIDOS  | PUNTAJE      | HORAS | RESOLUCIÓN RECTORAL           | PERÍODO DE RATIFICACIÓN         | Recibido VDAc |
| 1               | YONI MAGALI MAITA CRUZ<br>(D.A. Ciencias Morfológicas)     | <b>78.17</b> | 20    | RR 06754-R-2019<br>26/11/2019 | Del 26/11/2022 al<br>26/11/2025 | 17/11         |
| 2               | CARLOS HOMERO OTINIANO ALVARADO<br>(D.A. Cirugía Humana)   | <b>60.95</b> | 20    | RR 06754-R-2019<br>26/11/2019 | Del 26/11/2022 al<br>26/11/2025 | 17/11         |
| 3               | LAURO MARCOANTONIO RIVERA FELIX<br>(D.A. Obstetricia)      | <b>86.18</b> | 14    | RR 06754-R-2019<br>26/11/2019 | Del 26/11/2022 al<br>26/11/2025 | 17/11         |
| 4               | MIGUEL ARTURO VÁSQUEZ MENDOZA<br>(D.A. Tecnología Médica)  | <b>45.38</b> | 10    | RR 06754-R-2019<br>26/11/2019 | Del 26/11/2022 al<br>26/11/2025 | 22/11         |
| 5               | MIRIAM MAQUERA RAMOS<br>(D.A. Enfermería)                  | <b>62.73</b> | 16    | RR 06754-R-2019<br>26/11/2019 | Del 26/11/2022 al<br>26/11/2025 | 22/11         |
| 6               | YESENIA DEIFILIA RETAMOZO SIANCAS<br>(D.A. Enfermería)     | <b>81.91</b> | 20    | RR 06754-R-2019<br>26/11/2019 | Del 26/11/2022 al<br>26/11/2025 | 22/11         |
| 7               | IRIS VIOLETA DÁVILA ILDEFONSO<br>(D.A. Ciencias Dinámicas) | <b>59.09</b> | 20    | RR 06754-R-2019<br>26/11/2019 | Del 26/11/2022 al<br>26/11/2025 | 30/11         |
| 8               | EDGAR WALTER LLONTOP RAMOS<br>(D.A. Cirugía Humana)        | <b>58.55</b> | 20    | RR 06754-R-2019<br>26/11/2019 | Del 26/11/2022 al<br>26/11/2025 | 30/11         |

**DR. PODESTÁ:** ¿Alguna observación, Señores Consejeros? aprobado.

**ACUERDO N°257-SO-2022:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL RESULTADO DE RATIFICACIÓN DOCENTE, DE ACUERDO A RELACIÓN DESAGREGADA QUE ANTECEDE.

**DRA. FERNÁNDEZ:** Tenemos otro listado de dos, con tiempo auxiliar, tiempo parcial veinte horas.

VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DE FACULTAD  
30 DE NOVIEMBRE 2022

| <b>AUXILIAR - T.P. 20 HORAS</b>                        |              |  |                                 |  |               |
|--|--------------|--|---------------------------------|--|---------------|
| NOMBRES Y APELLIDOS                                    | PUNTAJE      | RESOLUCIÓN RECTORAL                      | PERÍODO DE RATIFICACIÓN         | JUSTIFICACIÓN  | Recibido VDAc |
| JOSEHP CHRISTOPHER CASTILLO CUENCA<br>(D.A. Patología) | <b>52.02</b> | RR 01210-R-2019<br>08/03/2019            | Del 08/03/2022 al<br>08/03/2025 | El docente manifiesta que no presentó su expediente en fecha, debido a problemas de salud.   | 28/11         |
| MARY GUERRERO MIRANDA<br>(D.A. Obstetricia)            | <b>85.88</b> | RR N°018555-2020-R/UNMSM<br>(23-12-2020) | Del 08/11/2022 al<br>08/11/2025 | La docente manifiesta que por motivos de salud de su menor hijo no pudo cumplir con presentar sus documentos en fecha establecida. | 30/11         |

**DR. PODESTÁ:** Bueno, lo iba a colocar en informes el día de ayer ha habido el Consejo Universitario y ha pedido de mi persona, solicite la prórroga de esta amnistía hasta el 30 de diciembre, entonces lo que si se tiene que informar a los, tanto a personal como a los Directores de Departamento y a todos los docentes que las personas que están en falta ahora pueden subsanarlo hasta el 30 de diciembre, pasada esa fecha, pierden todo vínculo con la Universidad y eso ha sido sumamente claro, porque hay gente que está un año, tres meses, cuatro meses, o sea uno tiene, lo que tiene que hacer es básicamente presentar sus papeles antes que tenga la fecha de la Resolución Rectoral, o sea por única de forma extraordinaria se ha ampliado hasta el 30 de este mes, creo que eso es importante que todos lo sepamos, hay que estar atentos y que la gente esté atenta, porque después pasada la fecha, no va a ser aceptada ¿ok?, en este caso no habría problema porque entraría en la amnistía, queda aprobado entonces.

**ACUERDO N°258-SO-2022:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL RESULTADO DE RATIFICACIÓN DOCENTE, DE ACUERDO A RELACIÓN DESAGREGADA QUE ANTECEDE.

**DRA. FERNÁNDEZ:** Si, falta todavía Señor Decano, el asociado a tiempo parcial veinte horas.

| <b>ASOCIADO T.P. 20 HORAS</b>                  |              |                               |                                 |               |
|--|--------------|-------------------------------|---------------------------------|---------------|
| NOMBRES Y APELLIDOS                            | PUNTAJE      | RESOLUCIÓN RECTORAL           | PERÍODO DE RATIFICACIÓN         | Recibido VDAc |
| CARLOS VICTOR MORA AGUILAR<br>(D.A. Pediatría) | <b>69.19</b> | RR 00775-R-2018<br>21/02/2018 | Del 01/01/2023 al<br>01/01/2028 | 30/11         |

**DR. PODESTÁ:** ¿Alguna observación? Aprobado.

**ACUERDO N°259-SO-2022:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL RESULTADO DE RATIFICACIÓN DOCENTE A DON CARLOS VICTOR MORA AGUILAR, ASOCIADO A TIEMPO PARCIAL 20 HORAS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE PEDIATRÍA.

## 2.2 EXPEDITO PARA OPTAR DIPLOMATURA

| Oficio Virtual | Expedito para optar Diplomatura | Alumno                      | Recibido VDAc |
|----------------|---------------------------------|-----------------------------|---------------|
| 1821-VDIP-2022 | Auditoría Médica                | Eder Roberto Olórtegui Goñi | 24/11         |

**DR. PODESTÁ:** ¿Alguna observación? aprobado.

**ACUERDO N°260-SO-2022:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE OTORGAR DIPLOMA AUDITORIA MÉDICA A DON EDER ROBERTO OLORTEGUI GOÑI.

*Aprobada en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria Virtual de Consejo de Facultad de fecha 14 de diciembre 2022  
Transcripción literal del audio*

**2.3 ANULACIÓN DE INGRESO POR RENUNCIA A RESIDENTADO MÉDICO**

Los expedientes han sido evaluados, de acuerdo al Artículo 51° del Reglamento de la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME). Cuentan con opinión del Jefe de la Sección de Segunda Especialización.

Que, mediante Resolución de Consejo Nacional de Residentado Médico N°026-2019-CONAREME, de fecha 13 de noviembre de 2019; aprueba los lineamientos para ser utilizados por la institución universitaria formadora al momento de calificar la renuncia, respecto a las causales, establecido en el Artículo 51° del Reglamento de la Ley N°30453, aprobado por el Decreto Supremo N°007-2017-SA (Acuerdo N°055-CONAREME-2019-AG)

| Oficios Virtuales | Asunto   | Sustento  | Rec. VDAc |
|-------------------|--|---|-----------|
| 1831-VDIP-2022    | Anulación de ingreso por renuncia a residentado médico 2022<br><b>SAMANTA CARMONA MENDIVIL</b><br>Cód. matrícula N°22018207<br>Especialidad: Reumatología<br>Sede: HN2M<br>Modalidad: Libre<br>Motivo: salud               | La vicedecana de Investigación y Posgrado (e), remite con opinión favorable el informe del Coordinador del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana, sobre la situación de la médico residente del primer año de estudios, quien mediante Carta Notarial presenta su renuncia al Residentado Médico por motivos de salud; recomendándosele <b><u>“no continuar con el programa de residentado médico”</u></b> ; por lo que, la Coordinación califica la solicitud de renuncia como <b>JUSTIFICADA</b> , debiendo considerarse la renuncia a partir del 30 de setiembre de 2022.   | 29/11     |
| 1833-VDIP-2022    | Anulación de ingreso por renuncia a residentado médico 2022<br><b>YONY ANTAURCO ALVARADO</b><br>Cód. matrícula N°22017989<br>Especialidad: Medicina Interna<br>Sede: HNGAI<br>Modalidad: Libre<br>Motivo: salud            | La vicedecana de Investigación y Posgrado (e), remite con opinión favorable el informe del Coordinador del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana, sobre la situación del médico residente del primer año de estudios, quien mediante Carta Notarial presenta su renuncia al Residentado Médico por motivos de salud; <b>el informe médico recomienda “tratamiento prolongado, no pudiendo continuar con el desarrollo de sus actividades académico asistenciales”</b> ; por lo que, la Coordinación califica la solicitud de renuncia como <b>JUSTIFICADA</b> , debiendo considerarse la renuncia a partir del 02 de setiembre de 2022.  | 29/11     |
| 1865-VDIP-2022    | Anulación de ingreso por renuncia a residentado médico 2022<br><b>CINTIA CHARLOT VÁSQUEZ BRAVO</b><br>Cód. matrícula N°22018062<br>Especialidad: Neurología<br>Sede: HN2M<br>Modalidad: Libre<br>Motivo: salud             | La vicedecana de Investigación y Posgrado (e), remite con opinión favorable el informe del Coordinador del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana, sobre la situación de la médico residente del primer año de estudios, quien mediante Carta Notarial presenta su renuncia al Residentado Médico por motivos de salud; recomendándosele <b><u>“no continuar con el programa de residentado médico”</u></b> ; por lo que, la Coordinación califica la solicitud de renuncia como <b>JUSTIFICADA</b> , debiendo considerarse la renuncia a partir del 22 de setiembre de 2022.   | 28/11     |
| 1832-VDIP-2022    | Anulación de ingreso por renuncia a residentado médico 2022<br><b>ENRIQUE ALEJANDRO CANCHAN ZEVALLOS</b><br>Cód. matrícula N°22017695<br>Especialidad: Anestesiología<br>Sede: HNAL<br>Modalidad: Cautiva<br>Motivo: salud | La vicedecana de Investigación y Posgrado (e), remite con opinión favorable el informe del Coordinador del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana, sobre la situación del médico residente del primer año de estudios, quien mediante Carta Notarial presenta su renuncia al Residentado Médico por motivos de salud; <b><u>(Adjunta certificados de incapacidad temporal de EsSalud con un total de 71 días acumulados de descanso debido a un accidente común, sin embargo, ninguno de ellos recomiendan suspender sus actividades académico asistenciales)</u></b> ; por lo que, la Coordinación califica la solicitud de renuncia como <b>INJUSTIFICADA</b> , debiendo considerarse la renuncia a partir del 27 de setiembre de 2022. | 29/11     |

VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DE FACULTAD  
30 DE NOVIEMBRE 2022

|                    |   |  |       |
|--------------------|---|--|-------|
| 1835-VDIP-<br>2022 | Anulación de ingreso por renuncia a<br>residentado médico 2022<br><b>VICTOR SEVERO DUEÑAS HERRERA</b><br>Cód. matrícula N°22017704<br>Especialidad: Anestesiología<br>Sede: HNAL<br>Modalidad: Cautiva<br>Motivo: salud | La vicedecana de Investigación y Posgrado (e), remite con opinión favorable el informe del Coordinador del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana, sobre la situación del médico residente del primer año de estudios, quien mediante Carta Notarial presenta su renuncia al Residentado Médico por motivos de salud; sin embargo, en concordancia con el Acuerdo N°055-CONAREME-2019-AG, la Coordinación califica el pedido de renuncia al programa de residentado médico, como <b>INJUSTIFICADA</b> , dado que no se cumple lo señalado en el literal a) y b) de dicho acuerdo que a la letra dice: “ <u>a) El médico residente debe demostrar la enfermedad o la incapacidad física que padece, a través de un certificado médico emitido por una institución pública</u> ” “ <u>b) Debe indicarse en el certificado médico que la enfermedad o incapacidad que padece no le permite desarrollar actividades académico-asistenciales que afecte el programa de residentado médico al residente</u> ”. Siendo los únicos causales para que una renuncia sea calificada como justificada; por lo que, la Coordinación califica la solicitud de renuncia como <b>INJUSTIFICADA</b> , debiendo considerarse la renuncia a partir del 22 de setiembre de 2022. | 29/11 |
|--------------------|---|--|-------|

**DR. PODESTÁ:** ¿Alguna observación? aprobado.

**ACUERDO N°261-SO-2022:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA ANULACIÓN DE INGRESO POR RENUNCIA A RESIDENTADO MÉDICO, DE ACUERDO A RELACIÓN DESAGREGADA QUE ANTECEDE.

**2.4 ANULACIÓN DE INGRESO – PREGRADO**

De acuerdo al Reglamento General de Matrícula aprobado mediante RR N°01163-R-2017 que, a la letra dice: **Art. 13° literal f) Anulación de Ingreso:** *Es el procedimiento mediante el cual el estudiante renuncia formalmente a su ingreso a la Escuela Profesional. Se inicia en la Facultad con la emisión de resolución de decanato, ratificada con resolución rectoral. El estudiante que registre dos ingresos a la UNMSM, deberá solicitar la anulación de una de ellas.*

| Oficio Virtual | Asunto   | Recibido VDAc |
|----------------|--|---------------|
| 272            | Anulación de ingreso proceso de admisión 2016-II del estudiante <b>PERCY ALEX MENA RIVERA</b> a la <b>Escuela Profesional de Enfermería, por haber ingresado a la Escuela Profesional de Psicología Organizacional y de la Gestión Humana</b> en el proceso de admisión 2020-II. | 18/11         |

**DR. PODESTÁ:** ¿Alguna observación? Aprobado.

**ACUERDO N°262-SO-2022:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA ANULACIÓN DE INGRESO – PREGRADO DE DON **PERCY ALEX MENA RIVERA** A LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, POR HABER INGRESADO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL Y DE LA GESTIÓN HUMANA EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2020-II.

**2.5 APROBACIÓN DE RESOLUCIONES DECANALES CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO DE FACULTAD**

**Oficio N° 000817,** la Vicedecana Académica, remite para su aprobación las Resoluciones Decanales con cargo a dar cuenta del 01 al 30 de octubre de 2022. **(Se remite relación vía correo electrónico)**

(Expediente recibido en el Vicedecanato Académico 17-11-2022)

*Aprobada en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria Virtual de Consejo de Facultad de fecha 14 de diciembre 2022  
Transcripción literal del audio*

**DR. PODESTÁ:** ¿Observación, alguna? Aprobado.

**ACUERDO N°263-SO-2022: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LAS RESOLUCIONES DECANALES CON CARGO A DAR CUENTA DEL 01 AL 30 DE OCTUBRE DE 2022.**

## **2.6 ACTUALIZACIÓN DE PLAN CURRICULAR DE MAESTRIA**

**Oficio N°1834**, la Vicedecana de Investigación y Posgrado (e), remite con opinión favorable la actualización del **Plan Curricular de la Maestría Profesional en Gestión en Sistemas de Emergencias Médicas Pre Hospitalarias, Desastres y Rescate Aéreo** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina, propuesto por el Jefe de la Sección Maestría, acorde con el Artículo 9° del Reglamento General de Estudios de Posgrado, normativa vigente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, SUNEDU y en cumplimiento de las condiciones básicas de calidad y lineamientos para la acreditación del SINEACE. Asimismo, cuenta con el visto bueno de la Comisión Permanente de Evaluación Curricular y Coordinación Académica de la Facultad de Medicina, por lo que, solicita su aprobación y emisión de la resolución decanal que corresponda.

*(Expediente recibido en el Vicedecanato Académico 25.11.2022)*

**DR. PODESTÁ:** ¿Alguna observación? aprobado.

**ACUERDO N°264-SO-2022: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL PLAN CURRICULAR DE LA MAESTRÍA PROFESIONAL EN GESTIÓN EN SISTEMAS DE EMERGENCIAS MÉDICAS PRE HOSPITALARIAS, DESASTRES Y RESCATE AÉREO DE LA UNIDAD DE POSGRADO.**

## **2.7 MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DECANAL – LICENCIA SIN GOCE DE HABER**

- a) **Oficio N°000065**, el Director del Departamento Académico de Cirugía Humana, manifiesta en relación al Oficio N°001637-2022 de la Oficina General de Recursos Humanos, mediante el cual observan la **RESOLUCIÓN DECANAL N°002647-2022-D-FM/UNMSM**, que concede licencia sin goce de habera don **MARIO DANILO JUAN DE LA TORRE ESTREMADOYRO**, con código N° 0A0567, docente permanente principal a T.P. 20 horas del Departamento Académico de Cirugía Humana, a partir del 01 de setiembre del 2022 al 01 de setiembre del 2023; manifestando que no es posible atender la licencia por el periodo solicitado, sino únicamente hasta por un plazo de 90 días (en un período no mayor de un año); basándose en los siguientes fundamentos:

*La Ley Universitaria no regula los supuestos de licencia (con goce o sin goce) que corresponde otorgar a los docentes; ya que, en principio, las universidades públicas en ejercicio de su autonomía, podrán autorregular este derecho, respetando el marco constitucional y legal; en aplicación de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, que prescribe: “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”, y en el artículo 8° Ley Universitaria, que señala: “La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable.*

*Por tanto; la UNMSM en ejercicio de su autonomía, se encuentra facultada para normar este derecho, dentro de los límites previstos por la Constitución y la Ley; de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, en su artículo 110º, el cual contempla como uno de los derechos de los servidores, el otorgamiento de licencias sin goce de remuneraciones por motivos particulares y el artículo 115º precisa los criterios para su otorgamiento, cuando sostiene: “La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa días, en un período no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio”.*

Sugiriendo se modifique la resolución decanal antes mencionada, en lo referido al período de licencia estableciéndolo hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año; remitiendo el expediente para continuar con el trámite solicitado.

Mediante **Oficio N°000608-2022**, el Jefe de la Unidad de Personal, en atención a la referencia, solicita la

modificación de la **Resolución Decanal N° 002647-2022/D-FM/UNMSM**, con el sustento del OFICIO-000065-2022-DACH-FM y tomando en cuenta la recomendación de la Oficina General de Recursos Humanos, según detalle:

Dice: ... del 01 setiembre del 2022 al 01 de setiembre del 2023. **Debe decir: ... del 01 setiembre al 29 de noviembre del 2022.** Cuenta con opinión favorable del Director Administrativo  
(Expediente recibido en el Vicedecanato Académico 25.11.2022)

**DR. PODESTÁ:** ¿Alguna observación? Aprobado.

**ACUERDO N°265-SO-2022:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DECANAL N°002647-2022-D-FM/UNMSM, QUE CONCEDE LICENCIA SIN GOCE DE HABER A DON MARIO DANILO JUAN DE LA TORRE ESTREMADOYRO, CON CÓDIGO N° 0A0567, DOCENTE PERMANENTE PRINCIPAL A T.P. 20 HORAS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIRUGÍA HUMANA.

DICE: ... DEL 01 SETIEMBRE DEL 2022 AL 01 DE SETIEMBRE DEL 2023.

**DEBE DECIR: ... DEL 01 SETIEMBRE AL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022.**

b) **Oficio N°000172**, el Director del Departamento Académico de Medicina Humana, en atención a lo solicitado por el Dr. CÉSAR CASTAÑEDA DÍAZ, solicita la modificación de la **RESOLUCIÓN DECANAL N°002646-2022-D-FM/UNMSM**, la cual *“Concede, en vía de regularización, licencia sin goce de haber a don CÉSAR ABEL CASTAÑEDA DÍAZ, con código N.° 013374, docente permanente asociado a T.P. 20 horas del Departamento Académico de Medicina Humana, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2022.”* **debiendo ser:** *“...a partir del 01 de agosto al 29 de octubre del 2022.”* De acuerdo a la observación hecha por la Oficina General de Recursos Humanos – UNMSM, fundamentándolo siguiente: *“de acuerdo con la legislación vigente de conformidad con el artículo 88.7° de la Ley Universitaria N°30220 y artículo 165° del Estatuto, señala que son derechos de los docentes universitarios reconocer la licencia con o sin goce de haber con reserva de plaza sujeto al reglamento respectivo. Por lo mismo en la Ley Universitaria no se ha previsto los supuestos de licencia a otorgarse a los docentes universitarios, por lo que, en principio, las universidades públicas en virtud de su autonomía podrán autorregular dicho derecho dentro del marco constitucional y legal; EN CASO NO SE ENCUENTRE REGULADO INTERNAMENTE, deberá aplicarse de manera supletoria lo previsto en el Decreto Legislativo N°276. Por tal motivo, corresponde aplicar el Decreto Supremo N°005-90-PCM del Reglamento de la Carrera Administrativa del Decreto Legislativo N.° 276, el cual establece, en el artículo 115°, lo siguiente: “La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio”. Por lo expuesto, se solicita se sirva disponer que lo solicitado se encuentre motivado dentro de la normatividad acotada y comunicar al docente en mención que el uso de la LICENCIAS SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES, son otorgadas por 90 días durante el año”.*

Mediante **Oficio N°000620-2022**, el Jefe de la Unidad de Personal, en atención a la referencia, solicita la modificación de la **Resolución Decanal N° 002646-2022/D-FM/UNMSM**, con el sustento del OFICIO-000172-2022-DAMH-FM y tomando en cuenta la recomendación de la Oficina General de Recursos Humanos, según detalle:

Dice: ... del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2022

**Debe decir: ... del 01 de agosto al 29 de octubre de 2022.**

Cuenta con opinión favorable del Director Administrativo

(Expediente recibido en el Vicedecanato Académico 25.11.2022)

**DR. PODESTÁ:** ¿Alguna observación? Aprobado.

**ACUERDO N°266-SO-2022:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DECANAL N°002646-2022-D-FM/UNMSM, LA CUAL *“CONCEDE, EN VÍA DE REGULARIZACIÓN, LICENCIA SIN GOCE DE HABER A DON CÉSAR ABEL CASTAÑEDA DÍAZ, CON CÓDIGO N.° 013374, DOCENTE PERMANENTE ASOCIADO A T.P. 20 HORAS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA HUMANA.*

**DICE: ... DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

**DEBE DECIR: ... DEL 01 DE AGOSTO AL 29 DE OCTUBRE DE 2022.**

**3. INFORMES**

**DR. PODESTÁ:** ¿Algún informe, Señores Consejeros, Dr. Sandoval?

**DR. SANDOVAL:** Muchas gracias, Señor Decano, muy buenas tardes, Consejeros, colegas, Directores y presentes. Para informar que el día de mañana primero de diciembre se va a desarrollar la celebración de conmemoración de 56° aniversario de creación de Tecnología Médica, por oficio hemos invitado al Decanato y a los miembros del Consejo, de igual manera a los Directores, esperemos nos puedan acompañar con su presencia, mañana a las 11 de la mañana a esta ceremonia de celebración, de igual manera debo de informar Señor Decano y miembros del Consejo de Facultad que se está llevando a cabo las jornadas científicas internacionales de Tecnología Médica con las autorizaciones 041-042-046 y 047 para cada una de las áreas profesionales que tenemos, se está realizando del 28 al 29 y hasta el día de hoy 30 de noviembre de manera virtual, debo de informar también que el día de hoy hemos recibido una buena noticia tiempo atrás ya se hizo el inicio de un trámite para la compra de un simulador de rehabilitación neurológica mini motion viene de Europa y el día de hoy la oficina de adquisiciones me ha referido que la compra ya ha sido efectuada y que el día de mañana primero de diciembre están entregando a la empresa este simulador que va a servir para la capacitación del área de terapia física y rehabilitación para las Maestrías y para la Segunda Especialidad correspondiente a dicha área neurológica. Es lo que tenía que informar, muchas gracias.

**DRA. FERNÁNDEZ:** Muchas gracias Dr. Sandoval, reciba mis felicitaciones anticipadas por el día de mañana ¿Algún otro informe?, pasamos a sección pedido.

**4. PEDIDOS**

**DRA. FERNÁNDEZ:** ¿Algún pedido, de algún miembro consejero de lo que están presentes?. Muy bien, pasamos entonces a Orden Día.

**5. ORDEN DEL DÍA**

**DRA. FERNÁNDEZ:** En Orden del Día, no tenemos ningún documento, el Señor Decano se ha tenido que ausentar para clausurar un evento y creo que terminamos entonces la Sesión, agradeciéndoles su presencia y los convocaremos para la próxima reunión para el mes de diciembre. Gracias y buenas tardes.